

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 99

MARTES 27 DE ABRIL DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 1.604

Almendra y avellana

Se recuerda a los industriales interesados en el comercio de la almendra y la avellana que las Guías de Circulación es el único documento que ampara el transporte interprovincial de dichos productos y el provincial que se realice por ferrocarril.

Para la circulación de dichos frutos dentro de la provincia utilizando cualquier medio que no sea el ferrocarril se han establecido conductes, los cuales serán expedidos por las Alcaldías-Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes.

En la circulación de la mercancía desde detallista para mercado interior, dentro de los términos municipales, bastará la factura de compra cuando se trate de partidas superiores a DIEZ KGS. En partidas inferiores a dicha cantidad y en las mismas condiciones será libre la circulación.

Los industriales que reciban almendra o avellana están obligados a presentar ante esta Delegación un acuse de recibo de la mercancía en ejemplar triplicado en el cual haga constar cantidad, procedencia y el documento que ampare su circulación.

Córdoba 21 de Abril de 1948.—El Gobernador Civil-Delegado provincial, A. Orti.

Comisaría de Recursos de la Zona Sur

INSPECCION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.603

Declaraciones de Patatas

A partir de esta fecha y hasta el día diez del próximo mes de Mayo, todos los productores de patatas de esta Provincia, están obligados a de-

clarar su cosecha de patatas en los impresos oficiales establecidos al efecto.

Dichas declaraciones se formularán en las oficinas de la Central Reguladora (sita en esta Capital, calle Angel de Saavedra número 10) para las fincas enclavadas en este término municipal y en las Delegaciones Locales de Abastecimientos para las que se hallan emplazadas en los restantes términos de la Provincia.

Las normas para el arranque de este tubérculo y su comercio serán publicadas oportunamente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 24 de Febrero de 1948.
—El Inspector provincial, José Pérez Ortega.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Nmú. 1.545

ORDEN de 10 de abril de 1948, por la que se convoca concurso entre Corredores de Comercio en ejercicio y opositores comprendidos en las órdenes ministeriales de 31 de marzo de 1948 para la provisión de vacantes de Corredores Oficiales de Comercio en las vacantes que se citan.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 24 de junio de 1941, en relación con lo dispuesto en el artículo quinto y siguientes del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de 26 de julio de 1929 — Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se provean por concurso entre Corredores Oficiales de Comercio en Ejercicio y Opositores comprendidos en las órdenes ministeriales de 31 de marzo de 1948, las vacantes existentes en las plazas mercantiles que a continuación se expresan.

Número de vacantes.—Plazas mercantiles a que corresponden.—Colegio a que pertenecen.

1, Córdoba, Córdoba.

1, Pueblo Nuevo del Terrible, Córdoba.

1, Cabra, Córdoba.

1, Montoro, Córdoba.

2.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del vigente Reglamento de Corredores, los Delegados y Subdelegados de Hacienda de las Provincias y plazas respectivas procederán a anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los concursos correspondientes, fijando un plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el citado Boletín, para que los Corredores de Comercio en ejercicio y opositores que deseen tomar parte en este concurso presenten sus solicitudes debidamente documentadas, en el Registro de entrada de la Delegación o Subdelegación de Hacienda que se trate, Las aludidas autoridades económicas remitirán a la Dirección General de Banca y Bolsa un ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en que figure el anuncio de la presente convocatoria.

3.º Dos Corredores de Comercio en ejercicio y opositores que deseen concursar a más de una plaza deberán presentar solicitud en cada una de las Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda a que pertenezcan las plazas que soliciten, y remitirán al propio tiempo a la Dirección General de Banca y Bolsa instancia en la que harán constar las plazas concursadas y el orden de preferencia en relación con las mismas deseen.

Si llegada la fecha de resolución del presente concurso no hubiese tenido entrada en dicho Centro Directivo las instancias de referencia, éste Ministerio adjudicará discrecionalmente al interesado cualquiera de las plazas por él solicitadas.

4.º Los concursantes unirán a

sus solicitudes certificación del Colegio en la que se haga constar la fecha de su nombramiento como Corredor de Comercio, el tiempo que lleva prestando servicio e Informe de la Junta Sindical de la propia Corporación.

5.º Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, una vez transcurrido el plazo para la presentación de instancias, remitirán los expedientes, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, a la Dirección General de Banca y Bolsa.

El orden de prelación para la resolución de este concurso, será el de antigüedad en el Ejercicio activo de la profesión, dentro de la preferencia otorgada a los solicitantes que aspiren a servir en las plazas sometidas a la jurisdicción del mismo Colegio a que pertenezcan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de junio de 1941.

6.º El acuerdo ministerial por el que se aprueba la resolución del concurso, será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

La expedición de los correspondientes títulos quedará supeditada al cumplimiento de los trámites prescritos en el vigente Reglamento.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 10 de Abril de 1948.—El Director General P. D.—Firmado ilegible.—Rubricado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y a los fines indicados.

Córdoba 20 de Abril de 1948.—El Delegado de Hacienda, Firma ilegible.

Secretaría de la Junta Administrativa

Núm. 1.569

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen López Jiménez, que últimamente lo tuvo en la calle de

Juan Grande, número 18, de Cabra, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 5 Junio 1948 y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente núm. 115-46, instruido por aprehensión de Café y Azúcar, en el que figura encartada, así como puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que había de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta Capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba 16 de Abril de 1948. - El Secretario de la Junta, R. Abad. - V.º B.º: El Delegado Presidente, U. Jiménez.

Núm. 1.570

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Rafael Pérez Molina, que últimamente lo tuvo en la calle de Baja Molino, número 16, de Baena, se le hace saber por medio de la presente, que a las 11 horas del día 25 de Junio de 1948 y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente núm. 73-47 instruido por aprehensión de Piedras de Ignición, en el que figura encartado, así como puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que había de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba 16 de Abril de 1948. - El Secretario de la Junta, R. Abad. - V.º B.º El Delegado Presidente, U. Jiménez.

Núm. 1.571

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Jiménez Muñoz, que últimamente lo tuvo en la calle de Santo Cristo, núm. 42, de Córdoba, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 25 Junio 1948 y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente número 215-47 instruido por aprehensión de Tabaco, en el que figura encartado, así como puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que

forme parte de la misma y que había de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba 16 de Abril de 1948. - El Secretario de la Junta, R. Abad. - V.º B.º: El Delegado Presidente, U. Jiménez.

Núm. 1.572

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Inés Núñez-Flores, que últimamente lo tuvo en la calle de Alfonso XII, n.º 41, de Pueblonuevo (Córdoba), se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 25 de Junio 1948 y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente número 76-47 instruido por aprehensión de Tabaco en el que figura encartada, así como puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que había de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta Capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba 16 de Abril de 1948. - El Secretario de la Junta, R. Abad. - V.º B.º El Delegado Presidente, U. Jiménez.

Delegación Provincial de Sindicatos

DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACION COMARCAL DE MONTORO

Núm. 1.530

Gremios Sindicales «de Comercio» y «Mixto»

Los Maestros mayores de los Gremios Sindicales de Comercio y Mixto de esta ciudad, hacen saber:

Que confeccionados los Padrones de contribuyentes de ambos Gremios para la exacción de las cuotas que se giran a todos los Industriales y Artesanos comprendidos en los mismos para el sostenimiento de los servicios establecidos durante el actual ejercicio de 1948, quedan expuestos al público en esta Secretaría (Plaza de Jesús número 8), para que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen en derecho durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este Edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bien entendido, que las reclamaciones

que se formulen fuera del plazo señalado no serán tomadas en consideración.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Montoro 17 de Abril de 1948. - El Maestro Mayor del G. Mixto, Juan Vega Gabriel. - El Maestro Mayor del G. de Comercio, José Meroño López.

Delegación de Industria

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.374

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Rafael Navajas Moreno, solicitando autorización para el tendido de un ramal de línea eléctrica.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Rafael Navajas Moreno para la instalación de un transformador trifásico de 10 K. V. A. en la fabrica de aceite denominada «San Rafael», en Castro del Río, que se alimentará mediante una derivación de 10 m. de longitud de la línea a 2.100 voltios propiedad de la Hidroeléctrica del Guadajoz, que pasa por las proximidades de la fábrica, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la O. M. de 12-9-1939 y las especiales siguientes.

Primera. El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segunda. Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por el interesado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando una vez construída la línea las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Tercera. Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará este o lo aplazará de acuerdo con la disponibilidad de energía del momento.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y de-

muestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años
Córdoba dos de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. - El Jefe, Rafael Eraso.

Sr. don Rafael Navajas Moreno - Castro del Río.

Comisión Provincial de Educación Nacional DE CORDOBA

Núm. 1.586

Nombramientos

La Comisión Permanente de Educación Primaria, en sesión celebrada el día 17 del actual, acordó los siguientes nombramientos:

INTERINOS

Don Cesar Ruiz Coronado, para niños número 4 de Pedro Abad.

Don Manuel Tirado López, para niños número 6 de Priego.

Doña Amalia Soler Fernández, para niñas de Castil de Campos.

Doña Antonia Rodríguez Sánchez, para Palenciana (Rute).

Doña Felisa Moreno Muñoz, para niñas número 15 de Peñarroya Pueblonuevo.

SUSTITUTOS

Doña Purificación Sotelo Romero para número 5 niñas de Fernán Núñez.

Don Rafael Pedrosa Arroyo, para niños número 7 de Fernán Núñez.

Córdoba 22 de Abril de 1948. - El Delegado, Firma ilegible.

Comandancia Militar de Marina DE CADIZ

Núm. 1.521

Relación de los inscriptos de Marina pertenecientes al trozo de esta Capital, cuya naturaleza, pertenencia a la provincia de Córdoba, nacidos en el año 1.929 y pertenecientes al reemplazo de 1949 para que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada y 114 del Reglamento dictado para su aplicación, debe ser baja en el alistamiento del Ejército. Nombres y apellidos. - Nombres de los padres. - Naturaleza.

Rafael Rojas Bartíos, hijo de Blas y de Francisca, de Belmez.

José Cejas Bachot, hijo de José y Josefa, de Puente Genil.

José Domínguez Peña, hijo de Miguel y Carmen, de Hornachuelos.

Cádiz 10 de Abril de 1948. - El Segundo Comandante, José F. Palomares. - V.º B.º: El Comandante de Marina, José de Dueñas.

Ayuntamientos

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.513

Don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que solicitado por don Pedro Moya Estacio, autorización para instalar un taller de reparaciones de maquinarias en general con motor eléctrico de tres caballos de potencia y la maquinaria necesaria para el desarrollo de dicha industria, en la calle Ibañez Marín, número veintisiete, se anuncia al público, al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese, formular por escrito ante mi autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho conengan.

Peñarroya-Pueblonuevo, a dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

CORDOBA

Núm. 1.611

CEMENTERIOS

Cumplido el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos del cuadro denominado San Acisclo del Cementerio de San Rafael, números del 164 al 220 ambos inclusive, se hace público a fin de que los familiares o personas interesadas que deseen renovar aquellas, o trasladar los restos mortales a otra localidad, puedan efectuarlo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, durante las horas laborales.

Córdoba 23 de Abril de 1948. — El Alcalde, Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 1.581

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que en cumplimiento de cuanto establece el vigente Reglamento sobre administración y régimen de reses mostrenas, se hace público por medio del presente el hallazgo en el sitio de Pobletese de éste término, de una vaca rubia clara, con la reseña que al final se consigna, la que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto éste edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará a disposición de la persona que acredite ser su dueño, transcurrido dicho plazo se procederá a su venta en pública subasta, la cual deberá tener lugar el día que haga cinco a partir del en que se cumplan los referidos quince días.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Rambla 20 de Abril de 1948. — Firma ilegible.

Reseña

Vaca rubia clara, con una P en nalga derecha y el número 16 en la costilla derecha, número 8 en espalda derecha con dos rajitas en la oreja decha y una en la izquierda; cuernos puntados y sin cola, con una collarera.

PALMA DEL RIO

Núm. 1.596

El Alcalde de Palma del Río, hace saber:

Que la cobranza voluntaria de Concierdos de Extrarradio, Arbitrio sobre venianas voladizas, Canales y Casas sin bajantes de agua de corriente año 1948, tendrá lugar en la Administración de Arbitrios, sita en esta Casa Ayuntamiento, durante los días 1 al 8 del próximo mes de Mayo, en días hábiles de oficina.

Como segundo período de cobranza voluntaria, se fijan los diez primeros días del siguiente mes de Junio en la propia oficina.

Transcurrido que sea el período voluntario de cobranza, incurrirán en apremio los morosos, conforme a las disposiciones del vigente Estatuto de Recaudación.

Palma del Río 22 de Abril de 1948. — El Alcalde, Angel Martínez.

Núm. 1.597

El Alcalde del Palma del Río, hace saber:

Que la cobranza voluntaria del gravamen sobre la riqueza imponible por Rústica y cuota al Tesoro por Industrial con destino a la campaña para extinción de la langosta en éste término, correspondiente al año actual, tendrá lugar en la Recaudación Municipal de Arbitrios, sita en ésta Casa Ayuntamiento, durante los días del 1 al 8 del próximo mes de Mayo, en su primer plazo.

El segundo plazo deberá hacerse efectivo en los 8 primeros días del próximo mes de Agosto.

En caso de morosidad sea plicará el procedimiento de apremio que determina el párrafo 5.º del artículo 71 de la Ley de Plagas del Campo.

Palma del Río a 22 de Abril de 1948. — El Alcalde, Angel Martínez.

PEDRO ABAD

Núm. 1.599

Don Alfonso Rojas Galan, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que habiendo sido formadas por esta Depositaria Municipal, las cuentas de caudales correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio de 1948, en cumplimiento de lo que previene el artículo 355 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regula la ordenación provisional de las Haciendas locales, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término Municipal, puedan formular contra ellas, por escrito, los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Pedro Abad a 21 de Abril de 1948. — El Alcalde, Alfonso Rojas.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.504

Fernando Martín Quero, hijo de Francisco y de Juana, natural de Mairena, de estado viudo, profesión del campo, de 33 años, domiciliado últimamente en Mairena, procesado por hurto en la causa número 95, de 1945, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 16 de Abril de 1948. — El Secretario, Acisclo Torrecilla. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.445

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado penden con el número 153, de 1947, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Adelina Alcalá Gómez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas como autora de una falta contra la propiedad por hurto que previene y sanciona el artículo 587 número 1.º del vigente Código Penal, y quede definitivamente la aceituna en poder de su dueño, y para la notificación de la condenada en ignorado paradero se publicará por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. — Pedro Joya García. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la parte condenada en ignorado paradero expido la presente en Aguilar de la Frontera a 14 de Abril de 1948. — El Secretario, P.H. A. Jiménez.

Núm. 1.484

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Andrés Gómez Jiménez, de 32 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Aguilar, natural Aguilar de cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla veinte días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 74, de 1947, por daños; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Aguilar de la Frontera a 30 de Marzo de 1948. — El Juez Comarcal Firma ilegible. — El Secretario, P. H. A. Jiménez.

Núm. 1.485

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Andrés Gómez Jiménez, de 32 años de edad, de estado soltero,

vecino que fué de Aguilar, natural de Aguilar, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla los días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 60, de 1947, por pastoreo; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Aguilar de la Frontera a 30 de Marzo de 1948. — El Juez Comarcal, Firma ilegible. — El Secretario, P. H. A. Jiménez.

POZOBLANCO

Núm. 1.449

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial, practiquen diligencias en la busca de una burra de 11 años, color rucio oscuro 1'20 de alzada, piconá, calzada de los dos brazos y rozado en los dos encuentros; burra de 7 años, pelo rucio claro, 1'08 de alzada, calzada de los dos brazos, y rozada de los dos encuentros, con sus correspondientes aparejos; robadas la noche del 7 al 8 del actual, de la casa cortijo de la Huerta denominada "Huerta de la Zorra" distante 2 kilómetros de Villanueva de Córdoba y propiedad de María Juana Muñoz Enriquez, vecina de dicha villa y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 29 de 1948.

Dado en Pozoblanco a 12 de Abril de 1948. — Pascual Ruiz Merino. — El Secretario, Luis Etcheverría.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.477

Don José María Alvarez Terrón, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de E. Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Ruz Cafieta, de 52 años, casado, hijo de Rafael y de Dolores, natural y vecino de esta villa, con domicilio en calle Travesía de Jaén número 52, profesión vendedor, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el B. O. de la provincia, comparezca ante la Audiencia Provincial de Córdoba, a responder de los cargos que contra el mismo resultan por la causa número 51, de 1946, por abandono de familia, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado el que caso de ser habido

será puesto a disposición de I lustrísimo Sr. Presidente de dicha Audiencia.

Dado en Castro del Río a 14 de Abril de 1948. — José María Álvarez. El Secretario P. H., Juan Puebla.

Núm. 1.556

Antonio Espinosa Rojano, de 37 años, hijo de José y de Salud, profesión empleado, natural y vecino de esta villa, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, procesado en el sumario número 2, de 1947, por cohecho, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, por expresada causa, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a toda las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Castro del Río a 20 de Abril de 1948. — José M.ª Álvarez. — El Secretario, P. H. Juan Puebla.

BAENA

Núm. 1.500

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente, requiero a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y rescate de dos pavas, una de plumas negras y otra blancas; tres gallinas con plumas blanco y ceniza, otra blanca y pescuezo pelado y once pintarragadas, que fueron sustraídas de la finca Casa Teja, propiedad de D. Joaquín Egulaz Castillejo, la noche del 6 al 7 del actual, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas con las personas en cuyo poder se encuentren. Acordado en sumario 35 de 1948.

Baena a 12 de Abril de 1948. — Diego Palacios Casado. — El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

BUJALANCE

Núm. 1.501

Francisco Rivilla Martín, de 26 años de edad, casado con Catalina Majuelas Zabal, hijo de Mariano y de Matilde, natural y vecino de Marmolejo, calle Gamonal, número 22, de profesión tratante, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, para constituirse en prisión por la causa número 10 de 1947, sobre robo, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a las autoridades civiles y militares, agentes de la autoridad y demás personas que integran la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del procesado, dejándole a disposición de este Juzgado por las responsabilidades de la causa antes mencionada.

Dado en Bujalance, a 15 de Abril de 1948. — Luis del Prado. — El Secretario P. H., Juan de D. Villaseñor.

MONTORO

Núm. 1.520

Francisco Rivilla Martín, de 26 años de edad, soltero, tratante, hijo de Mariano y de Matilde, natural y vecino de Marmolejo, domiciliado últimamente en Gamonal 22, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de ser reducido a prisión en sumario número 33, de 1947 sobre hurto; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y Militares y agentes de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea puesto a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad.

Montoró 15 de Abril de 1948. — El Secretario accidental, Pedro Criado. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, F. Rubiales.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.524

Don Benito Hernandez Jimenez, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, hago saber: Que por haber sido hallado el procesado José Salas Bujalance, de veintitres años de edad, soltero, cuya busca y captura se interesa en el sumario 155, de 1947, requisitoria número 1333 del BOLETIN OFICIAL correspondiente al diez del actual, ha acordado con esta fecha dejar sin efecto dicha busca.

Dado en Priego de Córdoba a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Benito Hernández. — El Secretario Jose Casas.

Núm. 1.540

Eulogio Roda Galdeano, hijo de Rafael y Dolores, natural y vecino de Murtas, de 52 años de edad, soltero, labrador, comparecerá ante este Juzgado a constituirse en prisión a fin de responder de los cargos que le aparecen en el sumario número 18, de 1948, sobre estafa, en el que con esta fecha se ha decretado su prisión, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. Al propio tiempo se ruega a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mismo.

Dado en Priego de Córdoba a 17 de Abril de 1948. — Benito Hernández. — El Secretario, José Casas.

ALMADEN

Núm. 1.533

Matías Fernández Santiago, de 18 años de edad, soltero, tratante, gitano, hijo de Juan y Dolores, natural de Huescar (Granada), donde tuvo su domicilio en Barrio Nuevo Cuevas, y últimamente en Baza.

Aurora Heredia Amaya, de 28 años, viuda, hija de Salud y de Antonia, gitana, natural de Aguilar de la Frontera, vecina de Córdoba, calle de San Basilio, chozo.

José de Cádiz Fernández, de 17 años, soltero, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Valverde (Ciudad

Real), vecino de Herrera del Duque, gitano.

Dolores de Heredia Campos, de 65 años, viuda, natural de Bujalance (Córdoba), gitana, vecina de Córdoba, calle de San Basilio, chozo; y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Almadén (Ciudad Real), al objeto de recibirles declaración en el sumario número 9, de 1946, que por hurto se le sigue y en el que fueron procesados, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Almadén a 13 de Abril de 1948. — Firma ilegible. — P. S. M. El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.534

Don Matías Malpica Gonzalez-Elipe, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 9, de 1948, por robo de caballerías y hurto de aves de corral, en el que he acordado interesar de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la búsqueda y rescate de una yegua, capa colorada, calzada de las patas, pelos blancos en la frente, de alzada la marca, de edad cerrada, herrada de las manos; una burra negra, talla regular, nueve años, sin herrar, con rastra un pollino negro de ocho meses, capon, que fueron sustraídos en la noche del trece al catorce del actual, al vecino de esta don Samuel Rivallo Alberto de su finca Guadalperal de este término, poniendo dichos semovientes caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición. Asimismo se procederá a la busca y captura de dos gitanos llamados Manuel y Pedro que fueron los que condujeron las caballerías antes reseñadas, poniéndolos caso de ser habidos en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Almadén a 15 de Abril de 1948. — Matías Malpica. — El Secretario, Firma ilegible.

RUTE

Núm. 1.532

Don Valeriano Perez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa e interino del de Instrucción del Partido por vacante.

Por el presente, se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para la busca y rescate de quince mil trescientas pesetas en doce billetes de mil pesetas y el resto en billetes de quinientas y de cien pesetas, tres jamones y una pelliza sustraídos en la madrugada del 2 al 3 del actual a los vecinos de Iznajar, Miguel Pacheco Castillo y Antonio Jiménez Serrano, de su domicilio situado en la aldea del Higueral, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegiti-

mos de los que solo constan eran cuatro individuos, uno de ellos de estatura regular y grueso; otro alto, fuerte; otro alto, delgado y otro bajo, delgado yendo uno de ellos tocado con gorro de militar acordado en el sumario número dieciseis del corriente por robo.

Dado en Rute a 17 de Abril de 1948. — Valeriano Perez. — El Secretario, Juan Lupiáñez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.535

Rafael Fernando Paulino de la Coba Mahedero, de 53 años de edad, casado, hijo de Cristóbal y Luisa, natural de Belmez y vecino de Peñarroya, de profesión arriero, sin instrucción, procesado en el sumario del Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, con el número 170, año 1946, por el delito de abandono de familia, comparecerá ante la Audiencia Provincial de Córdoba, en el plazo de diez días, para constituirse en prisión decretada por auto de 6 de Abril actual, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido individuo, poniéndolo caso de ser habido a disposición de la Superioridad en prisión, comunicándolo seguidamente que tenga efecto por telégrafo.

Dado en Fuente Obejuna a 7 de Abril de 1948. — El Juez de Instrucción, José M.ª Luque Cuenda. — El Secretario, José Sánchez.

EL CARPIO

Núm. 1.557

Don Antonio Agredano Soto, Secretario del Juzgado Comarcal, de El Carpio.

Doy fé: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por infracción a la Ley de Policía de ferrocarriles, contra Antonio Pérez Gaitan, de ignorado paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Antonio Pérez Gaitan a la multa de diez pesetas como responsable de una falta contra los intereses generales y regimen de las poblaciones y al pago de las costas de este juicio. Notifiquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — José J. Sotomayor. — Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en su día. Y para que conste y le sirva de notificación al condenado Antonio Pérez Gaitan, de ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba, expido el presente con el visado del señor Juez Comarcal en El Carpio a 2 de Abril de 1948. — El Secretario, A. Agredano. — V.º B.º El Juez Comarcal, José J. Sotomayor.